



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 002-2024/MDV-GJC y el Memorando N° 0109-2024/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Acta N° 04-2024/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Memorando N° 68-2024/MDV-GAJ, el Informe Legal N° 074-2024/MDV-GAJ y el Informe N° 33-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0334-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 142-2024/MDV-GM y el Proveído N° 1792-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimiento a la ajedrecista Deysi Estela Cori Tello, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el Distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y Varayoc;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe N° 002-2024/MDV-GJC de 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Reconocimiento a la ajedrecista Deysi Estela Cori Tello;

Que, con Acta N° 04-2024/MDV-CCYR de 20 de febrero de 2024, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "DIPLOMA DE HUESPED ILUSTRE" a la ciudadana Deysi Estela Cori Tello, destacada ajedrecista nacional, Campeona Mundial de Ajedrez de la Juventud Sub-20, única Gran Maestra Femenina del Perú y Maestra Internacional, entre otros logros y premios obtenidos, que suman un amplio destaque en la disciplina del ajedrez a nivel nacional e internacional; por lo que, se eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2024/MDV-ALC

Que, mediante Informe Legal N° 074-2024/MDV-GAJ de 23 de febrero de 2024, precisado con el Informe N° 33-2024/MDV-GAJ de 28 de febrero de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la propuesta de Reconocimiento a la ajedrecista Deysi Estela Cori Tello, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones opina que resulta LEGALMENTE VIABLE que el señor Alcalde de nuestro distrito, mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), se le otorgue a la ajedrecista DEYSI ESTELA CORI TELLO el reconocimiento de "DIPLOMA DE HUESPED ILUSTRE", de acuerdo a las consideraciones indicadas en el Informe N° 002-2024/MDV-GJC y Acta N° 004-2024/MDV-CCYR, de la Comisión de Condecoración y Reconocimiento; en aplicación del inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.



Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el RECONOCIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor de la Maestra Internacional DEYSI ESTELA CORI TELLO, otorgándole el "DIPLOMA DE HUESPED ILUSTRE", por el grado, distinciones y reconocimientos obtenidos; toda vez que, refleja su dedicación, disciplina y pasión por el deporte, siendo un ejemplo para los jóvenes del distrito de Ventanilla.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Juventud y Cultura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO YASQUEZ OSORIO
ALCALDE